



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Ministerial

N° 247-2024-MINEM/DM

Lima, 17 JUN. 2024

**VISTOS:** El Informe N° 144-2024/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; Memorando N° 01238-2024/MINEM-SG-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 590-2024/MINEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece que el Estado tiene como uno de sus roles, promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación; asimismo, el artículo 9 de la precitada Ley prevé que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social es el ente rector, encargado de la igualdad de oportunidades para la mujer;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, la misma que constituye una política nacional multisectorial y que propone atacar tanto los factores causales como los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, considerándose como parte del Eje 3: Protección social para el desarrollo, el Lineamiento 3.5 Fortalecer la participación efectiva de mujeres en la toma de decisiones y ámbitos públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, se dispone que en todas las entidades públicas se implemente la figura del/la Oficial para la Igualdad, como agente que coadyuvará al cumplimiento y difusión de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;

Que, el artículo 3 del referido Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, señala que el/la Oficial para la Igualdad es designado/a por resolución de la máxima autoridad de cada entidad pública, recayendo esta figura en un/a funcionario/a del primer nivel organizacional, quien no debe tener proceso judicial en curso o sentencia por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar;



Que, mediante Informe N° 144-2024/MINEM-OGA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración señala que la señora Iris Marleni Cárdenas Pino, Viceministra de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, cumple con los requisitos para ser designada como la Oficial para la Igualdad del Ministerio; y con Informe N° 590-2024/MINEM-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la referida designación; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; el Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, Decreto Supremo que dispone la implementación del/la Oficial para la Igualdad en las entidades públicas; y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que prueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la señora Iris Marleni Cárdenas Pino, Viceministra de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, como Oficial para la Igualdad del Ministerio.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la funcionaria designada en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)).

**Regístrese y comuníquese.**



**RÓMULO MUCHO MAMANI**  
Ministro de Energía y Minas

